



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 471-2024-CCO-UNJ

Jaén, 09 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1211-2024-VPI-CO-UNJ, de Vicepresidencia de Investigación, Solicitud, con Reg. N° 3519, de las estudiantes del X Ciclo de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental, Solicitud, con Reg. N° 785001, de la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, el Acuerdo N° 13-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...), Concordante con el inciso p), del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución N° 132-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre Grado, de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que en su artículo 14, disponer que el proceso de otorgamiento de la subvención a los graduados y/o estudiantes de pregrado se aprueba mediante acto resolutivo del Presidente de la Comisión Organizadora, requiriéndose previamente el Informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Modificado con Resolución N° 395-2024-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, que en su artículo 11, establece hasta 4 UIT, previa evaluación;

Que, mediante Solicitud, con Reg. N° 785001, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, alcanza la Invitación a la 10ma edición de Expoagua & Sostenibilidad 2024, que cuenta con la participación del Comité Organizador del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio del Ambiente, SEDAPAL, OTASS, SUNASS, OSINFOR, ANEPSSA y el Centro de Competencias del Agua, toda vez que la UNJ, ha sido ganadora de la sede del XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Ambiental (CONEIA-2025), por lo cual extendiendo la invitación a los siguientes profesionales: Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, asimismo, designar a tres estudiantes para que puedan exponer en el módulo asignado, las actividades e investigaciones, que vienen desarrollando en la temática de "Agua" y dar a conocer los ejes temáticos en los que se basará el CONEIA 2025;

Que, a través de la Solicitud, con Reg. N° 3519, de fecha 04 de octubre de 2024, las estudiantes del X Ciclo de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental, Gianella Shantal Díaz Vega y Luduin Chilcón Tello, solicitan una subvención económica por los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2024, a fin de participar como expositores en la 10ma Edición de EXPOAGUA & SOSTENIBILIDAD 2024, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 16 al 18 de octubre del presente año;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 471-2024-CCO-UNJ

09-OCTUBRE-2024

Que, con Oficio N° 1211-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, comunica que dos estudiantes de la Carrera Profesional de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental, han solicitado apoyo económico, a fin de participar en el evento denominado: 10ma Edición de EXPOAGUA & SOSTENIBILIDAD 2024, en calidad de expositores del mencionado evento, dando a conocer que existe la disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud, remite el expediente, a fin de ser considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora y se autorice el otorgamiento de subvención económica en favor de los estudiantes de Ingeniería Forestal y Ambiental, por el monto de S/ 2,920.00 (dos mil novecientos veinte con 00/100 Soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 13-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, **AUTORIZAR** el otorgamiento de subvención económica a favor de los estudiantes de pregrado de la Carrera Profesional de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental, para su participación en la 10ma Edición de EXPOAGUA & SOSTENIBILIDAD 2024, a llevarse a cabo durante los días 15 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Lima, hasta por el monto de S/ 2,920.00 (dos mil novecientos veinte con 00/100 Soles). Subvención económica que deberá otorgarse a nombre de Gianella Shantal Díaz Vega y Luduin Chilcón Tello;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor de los estudiantes de pregrado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para su participación en la 10ma Edición de EXPOAGUA & SOSTENIBILIDAD 2024, a llevarse a cabo durante los días 15 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Lima, hasta por el monto de S/ 2,920.00 (dos mil novecientos veinte con 00/100 Soles), disponibilidad presupuestal a afectarse en la secuencia funcional 0020 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PRE GRADO. Subvención económica que deberá otorgarse a nombre de Gianella Shantal Díaz Vega y Luduin Chilcón Tello, quienes deberán proseguir de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes, conforme al siguiente detalle;

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (S/-)
Estudiantes	Unidad	2	1460	2920

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración, disponer las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normatividad correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
DIGA.
RRHH.
OTI.Arch.2024.